RESOLUCIÓN NO. 046 DE 2026
(24 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA NO MT-SIP-2026-001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Toca, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, "lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos".

3. Que la Secretaría de Planeación presentó estudios y documentos previos para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Toca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo, en la página web; el cual contiene: el nombre

y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación; la dirección y el correo electrónico de la entidad; la indicación del método mediante el cual los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar; la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y la forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; y la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

6. Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No MT-SIP-2026-001 podría ser limitado a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir, limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Que de conformidad con lo anterior, se realizó aviso de limitación a Mipymes, precisándose que el presente proceso era susceptible de Mipyme; sin embargo, no se presentaron solicitudes.

7. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

8. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

9. Que conforme a lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

10. Que el proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestal por valor del presupuesto oficial destinado para la contratación, esto es la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No MT-SIP-2026-001 hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000,00), cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: plataforma SECOP II. Fecha: **24 de febrero de 2026 A LAS 6:00PM**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **20 de febrero de 2026,** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada-subasta inversa, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego	Lugar: PLATAFORMA SECOP II Fecha: **26 de febrero de 2026**

de Condiciones Definitivo	
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TOCA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 26 de febrero de 2026 a las 17:00horas**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2026** **Hora: 17:30 HORAS** Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaria de planeación del municipio de Toca en la dirección Calle 5 No 7-38. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOPII, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 28 DE FEBRERO DE 2026 Y 3 DE MARZO DE 2026**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 3 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HORAS** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 4,5,6 DE MARZO DE 2026** Las ofertas podrán ser consultadas en la secretaria de planeación. Municipio de Toca. correo electrónico: planeacion@toca-boyaca.gov.co
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe definitivo de evaluación y habilitados para participar en la subasta	**Fecha: 10 DE MARZO DE 2026** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura sobre económico	**Fecha y hora estimada de apertura del sobre económico:** **Día 10 DE MARZO DE 2026** **Hora: 2.00 Pm** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta	**Fecha y hora estimada de la subasta electrónica:** **Fecha: 10 E MARZO DE 2026** **Hora: 3:00PM** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la subasta electrónica y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 11 DE MARZO DE 2026**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso; caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Toca la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nathally Rosales / Asesora de Contratación